



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: Expte. N°2021-00161432-GDEMZA-OSEP#MSDSYD Referenciado: Contratación de Hotel para afiliados del Interior Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente arriba referenciado la Subdirección de Gestión Territorial gestiona la contratación del Servicio de Hotelería con destino a afiliados de la Obra Social de Empleados Públicos que residen en el interior de la provincia y que por razones de complejidad deban permanecer en la ciudad de Mendoza, con vigencia por el plazo de 6 (seis) meses y opción de renovación por igual período; estimándose el gasto en un importe mensual de Pesos TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$376.000,00) y un importe total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$2.256.000,00).

Que al respecto obran Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que lo actuado cuenta con el aval del Director de Atención de Salud de OSEP.

Que la Subdirección de Compras y Suministros atento al importe involucrado, solicita autorización para llevar a cabo una Licitación Pública conforme al procedimiento previsto en el Art.139° de la Ley N°8706.

Que la Subdirección de Compras y Suministros atento al importe involucrado, solicita autorización para llevar a cabo una Licitación Pública conforme al procedimiento previsto en el Art.139° de la Ley N°8706.

Que se agrega informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el V° B° de la Dirección de Servicios Administrativos destacando esa instancia que con motivo de la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza el día 29 de agosto de 2014, con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria cuyos textos expresamente establecen:

Art. 139°: Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

- que se deja constancia que la presente adquisición se lleva a cabo por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Administrativos en el marco de la centralización administrativa del proceso de Compra destinado a todos los Efectores de la Obra Social de Empleados Públicos, con el propósito entre otros, de cumplimentar con la adopción de una política diferencial en el circuito interno de sus trámites y a fin de brindar uniformidad y celeridad a los mismos;

- que asimismo resulta importante destacar que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema Compr.ar y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta lo peticionado por el Área Técnica:

- se solicita la contratación de un Servicio de Hotel correspondiente a acompañantes de afiliados del interior de la provincia que se encuentran bajo tratamiento médico en el Gran Mendoza;

- teniendo en cuenta que en la actualidad no contamos con un servicio acorde a las necesidades de los mencionados afiliados;

- corresponde proceder a su autorización.

Por ello; y atento a lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros lleve a cabo una Licitación Pública relativa a la Contratación del Servicio de Hotelería, según Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que se adjuntan, destinado a satisfacer las necesidades de afiliados de la Obra Social de Empleados Públicos que residen en el interior de la provincia y que por razones de complejidad deban permanecer en la ciudad de Mendoza, con vigencia por el plazo de 6 (Seis) meses y opción de renovación por igual período; invirtiéndose en ello hasta un importe mensual de Pesos TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$376.000,00) y un importe total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$2.256.000,00).

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art. 139° de la Ley de Administración Financiera N°8706, c.c. del Decreto Acuerdo N°1000/2015, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 "Servicios" al Presupuesto del Año 2021.

ARTÍCULO 3° - Conformar la Comisión de Preadjudicación por personal que se desempeña en las siguientes áreas:

- Subdirección de Gestión Territorial.
- Subdirección de Compras y Suministros – Área de Preadjudicación.

ARTÍCULO 4° - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°04 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 28-01-2021

v.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2021-00161432 - Contratacion Hotel - afiliados Interior

Datos Generales

Nº de Expte: **00161432-EX-2021**

Asunto: **PROPUESTAS DE ÁREAS**